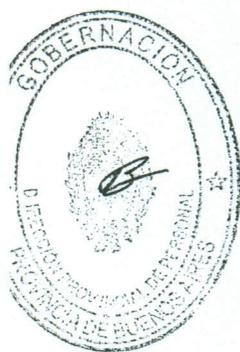


LA PLATA, 30 DIC 2011



**VISTO** el expediente N° 2967-859/11, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, a partir del 1 de julio de 2011, a Elizabeth Sandra RIBAS, para desempeñar funciones en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y



**CONSIDERANDO:**

Que para propiciar dicho trámite se afectó la cantidad de un (1) cargo del total de tres mil (3000) creados en la Jurisdicción antes mencionada, por el artículo 54 inciso 1) apartado g) de la Ley N° 14199 - Presupuesto General Ejercicio 2011, destinados a la designación como profesionales de la Carrera Hospitalaria, debiendo incrementarse el número de cargos fijados por el artículo 7° de la precitada norma legal – Planilla Anexa N° 26;

Que la designación contenida en este acto administrativo cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que lo gestionado en autos se encuentra contemplado en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que la presente designación se concreta de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528;

Que corresponde efectuar las modificaciones presupuestarias emergentes de la designación dispuesta por el presente;

Que por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), se estableció que el personal que realice tareas insalubres



*e*  
*bsh*  
*M*

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*



efectuará un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba;

Que resulta procedente dejar constancia que, en virtud de lo establecido por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, y lo preceptuado por Decreto N° 947/89, el postulante debe efectuar el aporte previsional mensual al que se alude en el acápite precedente;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 54 de la Ley N° 14199 y 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,



**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Incrementar en el Ministerio de Salud, en uno (1), el número de cargos fijados por el artículo 7° de la Ley N° 14199 – Presupuesto General Ejercicio 2011 - Planilla Anexa N° 26, el que es una parcialidad del total de tres mil (3000) creados por el artículo 54 inciso 1) apartado g) de la precitada norma legal, destinado a la designación como profesional en el régimen: 09 – Carrera Hospitalaria.



**ARTÍCULO 2°.** Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199, Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial – Administración Central Jurisdicción 12: Ministerio de Salud, la pertinente incorporación del cargo incrementado por el artículo precedente, según el detalle del Anexo Único, que forma parte integrante del presente.

*[Handwritten signature]*

*Poder Ejecutivo**Provincia de Buenos Aires*

**ARTÍCULO 3°.** Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de julio de 2011, de acuerdo a la autorización conferida por el artículo 47 de la Ley N° 10471, sustituido por el artículo 1° de la Ley N° 10528, en el Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley, dependiente de la Dirección Provincial de Hospitales de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, como Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria, en el grado de Asistente, con carácter interino, a la profesional que se menciona a continuación, para desempeñar el cargo que se detalla, en la especialidad y en el régimen horario que se indican:



Médico – Especialidad: Psiquiatría y Psicología Médica – treinta y seis (36) horas semanales guardia (artículo 26 de la Ley N° 10471) – Código: 09-48-10

Elizabeth Sandra RIBAS (D.N.I. 17.686.750 – Clase 1965).

**ARTÍCULO 4°.** Dejar establecido que la designación dispuesta por el artículo precedente se encuentra contemplada en el Decreto N° 2809/00, modificatorio del artículo 2° del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios.

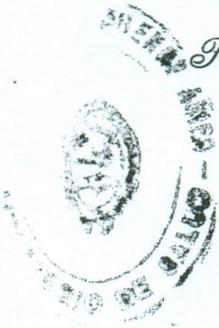
**ARTÍCULO 5°.** Establecer que, a partir del 1 de julio de 2011, Elizabeth Sandra RIBAS (D.N.I. 17.686.750 – Clase 1965), debe efectuar un aporte previsional mensual obligatorio del 16% sobre la remuneración que perciba, de conformidad con lo establecido por el artículo 4° inciso b) del Decreto - Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado-Decreto N° 600/94), en virtud de lo determinado por Decreto N° 2198/01, ampliado por Decreto N° 2868/02, y lo preceptuado por Decreto N° 947/89.



**ARTÍCULO 6°.** Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 3° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD - Jurisdicción Auxiliar 02: Dirección Provincial de Hospitales – Entidad: 121 Hospital Interzonal "José A. Esteves" de Temperley - Programa: 0034 – Finalidad 3 - Función 1 – Procedencia 1

*Poder Ejecutivo*

*Provincia de Buenos Aires*



Fuente 1 - Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 09 - Personal comprendido en la Carrera Profesional Hospitalaria – Presupuesto General Ejercicio 2011 – Ley N° 14199.

**ARTÍCULO 7°.** El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.



**ARTÍCULO 8°.** Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 753



*[Handwritten signature]*  
Dr. ANDRÉ FEDERICO COLLIA  
Ministro de Salud  
de la Provincia de Buenos Aires

*[Handwritten signature]*  
DANIEL OSVALDO SCIOLI  
Governador de la  
Provincia de Buenos Aires

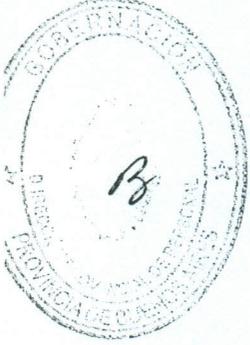
*[Handwritten signature]*  
Silvina Batakis  
Ministra de Economía  
Provincia de Buenos Aires

753

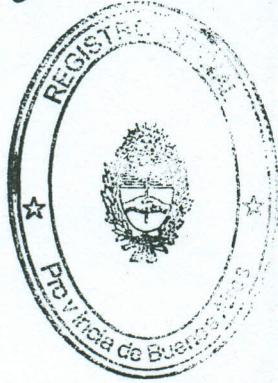
MINISTERIO DE SALUD.  
INCORPORACIÓN

JURISD AUX.	ENTIDAD	ACE	ACO	PROG.	AES	F	F	F.F	P.P	SUBP.	R.E.	A.O.
02	121			0034		3	1	11	1	1	09	05

M



Q



sh  
-